

9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 1) En la Apertura Técnica se revisará y verificará que las propuestas que presentan los contratistas cumplan en primera instancia con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. Se descalificará a los contratistas que no cumplan con alguno de los requisitos. **(ACTA 1ª)**

Después de la apertura Técnica se realizarán los siguientes pasos para su calificación:

- 2) La Gerencia Jurídica deberá verificar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al contratista, y emitirá dictamen de su revisión.
- 3) La Gerencia de Administración y Finanzas verificará la información contable y financiera solicitada en las bases; así mismo, emitirá dictamen acerca del correcto cumplimiento de este rubro.
- 4) La Gerencia de Ingeniería a través del Departamento Planeación y Precios Unitarios verificará que los contratistas cumplan con todas las condiciones técnicas y económicas que le son exigidas en los diversos procedimientos de contratación, en general para la evaluación técnica de las propuestas el Departamento de Planeación y Precios Unitarios deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y con el Artículo 36 del Reglamento.
- 5) La Gerencia de Ingeniería realiza una revisión de la evaluación técnica elaborada por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Planeación y Precios Unitarios, para determinar las propuestas que cumplieron con todos los requisitos exigidos y autorizar la emisión del fallo de los paquetes Técnicos.

A continuación la Gerencia Jurídica, la Gerencia de administración y finanzas así como, el departamento Concursos y Contratos, emiten un dictamen donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los licitantes **(ACTA 2ª)**.

De acuerdo a la fecha establecida en la convocatoria para la apertura Económica se realiza este acto, donde se convocan a las Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Jurídica, Subgerencia de Construcción y Mantenimiento y/o Subgerencia de Proyectos, Jefatura de Concursos y Contrato y Jefatura de Planeación y Precios Unitarios, además se invita al Organo Interno de Control para dar fe del procedimiento de Licitación **(Acta 3ª)**.

- 6) Para la evaluación económica de las propuestas el Departamento planeación y precios unitarios deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley y considerar los aspectos correspondientes a los Artículos 37 del Reglamento.
- 7) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Departamento de Planeación y precios Unitarios pone a consideración de la Gerencia de Ingeniería, cuando menos 24 horas antes de la siguiente reunión de concurso, el documento de evaluación de las propuestas, donde se señalan los errores y/u omisiones cometidos por los participantes en sus propuestas. De esta información, la Gerencia Ingeniería determinará la propuesta ganadora. Es responsabilidad del Departamento de Planeación y Precios Unitarios presentar en sus cuadros fríos información objetiva, justa e imparcial, para no confundir la decisión de la Gerencia de Ingeniería. Se

adjudicará a aquel contratista cuya propuesta resulte ser solvente mas baja tanto en el aspecto legal, técnico y económico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Después de la revisión y resolución del Adjudicado por parte de la Gerencia de Ingeniería; la Gerencia Jurídica y el Departamento de Concursos y Contratos, emiten un dictamen donde se observen los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas y las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes; Como lo establece el Artículo 38 del Reglamento.

- 8) El fallo se dará a conocer en junta pública citada en la convocatoria donde estarán presentes la Gerencia de Ingeniería y/o representante, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Jurídica, Subgerencia de Construcción y Mantenimiento y/o Subgerencia de Proyectos, Jefatura de Concursos y Contrato y Jefatura de Planeación y Precios Unitarios, además se invita al Organo Interno de Control para dar fe del procedimiento de Licitación. La reunión comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados, así como la información antes requerida (Artículo 39 del Reglamento) **(Acta 4ª)**
- 9) **Con el fallo y el modelo de contrato en su poder, el licitante ganador podrá tramitar las garantías a que hace referencia la Ley y el Reglamento.**
- 10) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las consideradas en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento.

Cuando exista desechamiento de alguna propuesta, la Gerencia Jurídica en conjunto con el Departamento de Concursos y Contratos, y el Departamento de Planeación y precios unitarios, entregan a cada licitante, a través de un oficio adicional al acta, las razones y fundamentos motivaron el desechamiento de su propuesta, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Planeación y precios unitarios. Este documento lo deberá realizar el Departamento de Planeación y Precios unitarios, coordinado con la Gerencia Jurídica.

Además de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley, la APIVER podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los casos cuando ninguna persona adquiera las bases, y cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado y que no este imposibilitado de participar, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Si de nueva cuenta se incurre en estos supuestos, la Gerencia de ingeniería podrá emitir una tercera convocatoria, siempre y cuando el tiempo disponible para ejercer este recurso lo permita y/o, no sea de extrema urgencia; además de dar una nueva oportunidad a todos los interesados, permitiendo así obtener una propuesta satisfactoria para la APIVER. En caso de no ser posible lo antes mencionado, se procederá a solicitar presupuestos por los trabajos concursados, considerando a los participantes de los concursos declarados desiertos. Los presupuestos deberán entregarse en la Gerencia de Ingeniería en sobres cerrados. La Gerencia de Ingeniería podrá asignar directamente, sustentada en el Art. 41 de la Ley.

- 11) De acuerdo al Artículo 43 del Reglamento en su último párrafo, en los casos cuando

se propongan importes que no puedan ser pagados por la APIVER, o se encuentren por encima del 20% del presupuesto base elaborado por el Departamento de Planeación y Precios Unitarios, o se detecten precios unitarios muy por encima del precio real en las fechas en que se realiza el concurso; se desecharán las propuestas presentadas por los licitantes.

- 12) Si resultaran dos o más propuestas solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- 13) Apiver podría aleatoriamente verificar la información presentada en sus propuestas por el licitante, en caso de detectar hechos falsos, se desechará la propuesta, notificando y entregando las pruebas al órgano interno de control.